



# AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2015.**

-----oOo-----

ALCALDE PRESIDENTE:  
D. Emiliano Pozuelo Cerezo  
CONCEJALES:  
D. Santiago Cabello Muñoz  
D<sup>a</sup>. María del Rosario Rossi Lucena  
D. Pedro García Guillén  
D. Eduardo Lucena Alba  
D. Manuel Cabrera López  
SECRETARIO:  
D. José Agustín García Fernández  
INTERVENTOR-ACCTAL:  
D. Augusto Moreno de Gracia  
-----

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las ocho horas y treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Emiliano Pozuelo Cerezo, asistido de mí, el Secretario, D. José Agustín García Fernández, y el Interventor-Acctal., don Augusto Moreno de Gracia, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

**1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión referida en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar el citado borrador y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.**

Vistas las siguientes disposiciones publicadas en:

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

- **Núm. 286 DE 30.11.15.- SUPLEMENTO DE NOTIFICACIONES - ADMINISTRACIÓN LOCAL - CÓRDOBA - AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.**

Anuncio de notificación de 16 de noviembre de 2015 en procedimiento Expediente de licencia municipal de apertura.

Código seguro de verificación (CSV):

**70D3 0391 A6DD 5ED0 FB85**



70D30391A6DD5ED0FB85

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 16/12/2015

- **Núm. 286 DE 30.11.15.- SUPLEMENTO DE NOTIFICACIONES - ADMINISTRACIÓN LOCAL - CÓRDOBA - AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.**

Anuncio de notificación de 16 de noviembre de 2015 en procedimiento Expediente de Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento.

-**Núm. 283 DE 26.11.15.- IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - JUZGADO DE LO MERCANTIL - CÓRDOBA**

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Córdoba.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.**

- **Núm. 234 DE 02.12.15.- ADMINISTRACIÓN LOCAL - MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIO LOS PEDROCHE CÓRDOBA.**

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches por el que se somete a información pública la Cuenta General del Ejercicio 2014.

- **Núm. 234 DE 02.12.15.- ADMINISTRACIÓN LOCAL - MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIO LOS PEDROCHE CÓRDOBA.**

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches por el que se hace público el Decreto de Presidencia ordenando a la Secretaria Interventora la asunción de forma transitoria de las funciones propias del cargo de Tesorero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó quedar enterada del contenido de dichas disposiciones y que se dé traslado de las mismas a las Delegaciones de Servicio y Negociados administrativos que les afecten, para su conocimiento y oportunos efectos.

**3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA NAVIDAD.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegada de Festejos, don Eduardo Lucena Alba, en orden a la contratación de la instalación de Iluminación Artística Extraordinaria durante de las Fiestas Navideñas de 2015, con el siguiente detalle:

- A) Montaje y desmontaje de Cono Navideño de 7,5 metros de altura en el bulevar Avda. Vva. de Córdoba.
- B) Montaje y desmontaje de la iluminación navideña en c/ Mayor, c/ Real, zona Ayuntamiento, c/ Cronista Sepúlveda, c/ Guillermo Vizcaíno, C/ Jesús, Plaza de la Constitución, c/ Jacinto Benavente, c/ Maestro D. Fausto, c/ Dr. Fleming, c/ Maestro D. Camilo, c/ Vicente Alexandre, Avda. Marcos Redondo, Paseo de la Herradura y Plaza de Santa Catalina.

Visto el presupuesto presentado por la empresa PORGESA para la contratación de la instalación de iluminación extraordinaria con motivo de la Navidad 2015 en Pozoblanco, por las siguientes cuantías:

Código seguro de verificación (CSV):

**70D3 0391 A6DD 5ED0 FB85**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 16/12/2015



70D30391A6DD5ED0FB85

**A)** 6.488,23 + i.v.a.

**B)** 16.363,00 € + i.v.a.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó adjudicar a la empresa **PORGESA** la contratación de referencia en el apartado **A)** Cono Navideño a instalar en el bulevar de la Avda. Vva. de Córdoba por el precio de **6.488,23 € + i.v.a.** y la contratación igualmente, apartado **B)** para la instalación de iluminación en las calles indicadas anteriormente de este municipio por importe de **16.363,00 € + i.v.a.**, al considerar la oferta conveniente a los intereses municipales, y conforme a las características que se indican en la oferta presentada y que se incorpora al expediente.

Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como dar traslado al Concejal Delegado del Servicio y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

#### **4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO PARA LA CONTRATACIÓN DEL TREN DE LA NAVIDAD.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Turismo, don Eduardo Lucena Alba, exponiendo que dentro de la programación de Navidad se pretende incluir el TREN DE LA NAVIDAD en los eventos que se celebren en Pozoblanco durante este período.

El Tren de la Navidad recorrerá las calles de Pozoblanco desde el día 4 de diciembre de 2015 al 6 de enero de 2016, siendo el lugar de parada la Plaza de Santa Catalina, y la venta de ticket será en la Casa de la Juventud.

El tren se cederá gratuitamente a Prode para que lo utilice en la Cabalgata de Reyes que organiza el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

Visto el presupuesto presentado por MUNDO MUSIC 2002, S.L., para dicha actividad asciende a 1.500,00 € + i.v.a., que irán destinados a la campaña de promoción en colegios y comercios de la localidad. El Ayuntamiento contará con un vagón gratuito para publicidad propia.

**Mundo Music 2002, S.L. asumirá los gastos correspondientes a personal, gasoil y póliza de seguros del tren.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó contratar con la entidad MUNDO MUSIC 2002, S.L. la puesta en marcha del "Tren de la Navidad" con recorrido por las calles de Pozoblanco desde el día 4 de diciembre de 2015 y hasta el día 6 de enero de 2016.

Asimismo, se autoriza para la ubicación de la venta de tickets del Tren de la Navidad en la Casa de la Juventud.

Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía Delegada del Servicio y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

#### **5.- PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS DE TURISMO Y COMERCIO PARA LA ADQUISICIÓN DE GLOBOS CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA NAVIDEÑA.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Turismo y Comercio, don Eduardo Lucena Alba, exponiendo que es necesario adquirir 2.000 globos para la entrega a niños durante la festividad Navideña en Pozoblanco.

Las características de los globos serán de Latex Redondo 30 cm. metalizado 1 cara 1 tinta, y el lazo de atado para globos 0,5 cm x 500 metros.

Estos globos se utilizarán para la decoración del Mercado Navideño, Mercado de la Solidaridad y durante todas las fechas Navideñas.

Visto el presupuesto presentado por Don Globo y que asciende a 424,26 € (i.v.a. incluido).

Código seguro de verificación (CSV):

**70D3 0391 A6DD 5ED0 FB85**



70D30391A6DD5ED0FB85

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 16/12/2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó adquirir a la empresa Don Globo la cantidad de 2.000 globos con las características indicadas en su oferta, y cuyo importe asciende a 424,26 € (i.v.a. incluido).

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

## **6.- PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS DE TURISMO Y COMERCIO PARA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DEL MERCADO DE LA SOLIDARIDAD 2015.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Turismo y Comercio, don Eduardo Lucena Alba, en relación a las bases de participación del Mercado de la Solidaridad 2015, del siguiente tenor:

### **PRIMERA.- Objeto.**

El presente proyecto se realiza con el objetivo de revitalizar el buen trabajo que realizan las asociaciones con la colaboración del Ayuntamiento.

Debido a la gran aceptación que tuvo la participación de asociaciones en eventos en años pasados, el Ayuntamiento ha decidido realizar esta nueva edición, y que sean las asociaciones en solitario las que puedan enseñar su trabajo y buen hacer.

### **SEGUNDA.- Fecha, duración y lugar de celebración**

Mercado Asociativo de Pozoblanco se celebrará en la Plaza del Mercado de Abastos de Pozoblanco desde el día 22 al 24 de Diciembre de 2015.

El horario de apertura comercial de los puestos navideños será el siguiente:

- Desde las 10:30 h. a 14:00 h
- Desde las 17:30 h a 21:00 h
- Día 24 de diciembre 10:30-14:00h
- 

### **TERCERA.- Requisitos de los participantes:**

Podrán inscribirse, para participar en el Mercado Navideño todas aquellas asociaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- o Estar constituidas legalmente e inscritas en los correspondientes registros.
- o Aportar modelo oficial de inscripción
- o Aportar la totalidad de la documentación que se indica en el modelo oficial.

### **CUARTA.- Inscripción**

El punto de recogida de bases de participación será a partir del 26 Noviembre en el ayuntamiento, o en la oficina municipal de turismo, donde se podrá informar a los posibles participantes de todas las cuestiones a tratar.

El **plazo de solicitud** estará abierto desde el día **1 de diciembre hasta el día 9 de diciembre de 8.00h-15.00h**. El Lugar de presentación será en el Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco (sitio C/Cronista Sepúlveda, 2).

La ficha de inscripción se encuentra anexa a estas bases de participación y estará a disposición en el registro de entrada en horario de 08:00 h. a 15:00 h., en la página web del Ayuntamiento y en la Oficina de Turismo del Ayuntamiento C/ Romo 2-4 de Pozoblanco de 9.30h a 14.00h.

Junto al modelo de solicitud, la organización facilitará el plano con la ubicación de cada puesto navideño.

Las solicitudes deberán presentarse en el Modelo Oficial debidamente cumplimentado, junto a la documentación que se especifica en el mismo.

### **QUINTA.- Adjudicación de los puestos**

Se considerará aceptada la solicitud cuando la organización comunique al interesado la validación de la misma tras la verificación de la documentación presentada.

La distribución definitiva de los diferentes puestos se informará una vez cerrado el plazo de inscripción.

La adjudicación de los puestos se realizará por riguroso orden de registro de entrada,

Código seguro de verificación (CSV):

**70D3 0391 A6DD 5ED0 FB85**



70D30391A6DD5ED0FB85

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 16/12/2015

habilitándose la zona que se estime oportuna, dependiendo del número de solicitudes.( primero Lateral, segundo central y tercero puestos anexos).

#### **SEXTA.- Condiciones de Participación**

La organización entregará el espacio numerado en el cual se deberá ubicar cada puesto navideño. Este espacio carece de cualquier tipo de equipamiento, por lo que el participante deberá disponer lo necesario para su montaje (mesas, sillas, estanterías etc.) a efectos de que cada empresa personalice el espacio destinado.

Será condición indispensable decorar el puesto con suficientes motivos y adornos navideños para que sirva de reclamo comercial, en caso de que no se adorne lo suficiente la organización podrá levantar el puesto y el participante no tendrá derecho a reclamación alguna.

Si se utilizan mesas susceptibles de revestirse será obligatorio forrarlas con tela o papel de color rojo, o dorado o verde.

La presentación de los productos deberá de estar cuidada al máximo, manteniendo el lema del mercado: "Máxima Presentación", preparando productos envueltos listos para llevar, en cestas, cajitas, o simplemente ordenados por colores, etc...

Todos los participantes en el Mercado Navideño, deberán de cumplir el horario establecido (a excepción de los empresarios habituales de la Plaza de Abastos, que mantendrán su horario de apertura) Pero los que participen en este evento, deberán de acogerse igualmente al horario de apertura por la tarde establecido en estas bases.

La organización no se hace responsable de posibles hurtos o robos en horario de apertura o en caso de que se cierre antes del horario establecido.

Asimismo el Ayuntamiento no se hace responsable de los productos expuestos en los stands, ni de su estado ni de los elementos complementarios depositados en los mismos.

Al final de cada jornada de venta, los puestos deberán de quedar tapados, y recogidos para evitar peligro de robo o hurto en las horas de apertura de la Plaza de Abastos.

#### **SÉPTIMA.- Acceso al recinto del Mercado y montaje/desmontaje de elementos de los Stands.**

La apertura para montaje de los puestos navideños será desde las 08:00 horas del día lunes 21 de diciembre, teniendo que estar terminado su montaje a las 21:00 horas del mismo día.

En caso de imposibilidad de montar ese día, la organización podrá conceder otro día y espacio horario previa comunicación del participante.

Durante los días de celebración del mercado, los participantes podrán acceder al recinto a partir de las 08:00 horas, pudiendo permanecer en él hasta media hora después del cierre.

En caso de que los participantes tengan alguna necesidad especial de montaje deberán de comunicarlo a la organización en el formulario de solicitud con el tiempo suficiente para valorar cada petición. En caso de tener que conectar cables al sistema eléctrico será obligatorio comunicarlo a la organización en la solicitud o al menos con la antelación suficiente, con el fin de evitar posibles problemas con la potencia de la luz. En todo caso se deberá de utilizar material homologado.

#### **OCTAVA.- Limpieza.**

Los adjudicatarios de los puestos deberán disponer de papeleras y/o recipientes para la recogida de los residuos que produzcan, que serán depositados diariamente en los contenedores situados en el exterior del Recinto en bolsas cerradas. El Ayuntamiento se encargará de la limpieza general del recinto.

#### **NOVENA.- Seguridad.**

A partir de la finalización de cada jornada de venta, el Ayuntamiento cerrará el recinto. El recinto se abrirá a partir de las 08:00 horas coincidiendo con el horario normal de apertura de la Plaza de Abastos, estando una persona de seguridad hasta las 10:30h, hora en la que será abierto el Mercado Navideño.

No haciéndose responsable el Ayuntamiento de los productos de los puestos navideños hasta el horario de apertura de los mismos.

#### **DÉCIMA.- Actividades**

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier reclamación, pudiendo quedar excluidos todos los participantes que incumplan lo dispuesto en las mismas.

En el caso de que quedaran puestos vacíos, el Ayuntamiento podrá disponer de ellos para el uso que estime oportuno".

Código seguro de verificación (CSV):

**70D3 0391 A6DD 5ED0 FB85**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 16/12/2015



70D30391A6DD5ED0FB85

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó del buen trabajo que realizan las Asociaciones en colaboración con el Ayuntamiento. Se celebrará en la Plaza del Mercado de Abastos de Pozoblanco desde el día 22 al 24 de diciembre de 2015.

Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Turismo y Comercio a los efectos oportunos.

## **7.- PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN PARA UN ENCUENTRO DE VOLUNTARIOS.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales e Inmigración, don Modesto Sánchez Juliá, exponiendo que el pasado 14 de septiembre el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco firmó un acuerdo de colaboración con la Plataforma del Voluntariado de Córdoba para llevar a cabo el proyecto denominado **DINAMIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

**Tras recibir información de la Plataforma del Voluntariado de Córdoba sobre el Encuentro con personas Voluntarias se presenta a la Junta de Gobierno Local la realización de dicha actividad por el Ayuntamiento de Pozoblanco.**

Por otra parte, informarles que en coordinación con esta Plataforma, la Concejalía de Servicios Sociales tiene previsto llevar a cabo el próximo día **9 de diciembre**, con motivo del Día Internacional del Voluntariado (5 de Diciembre), un **ENCUENTRO CON PERSONAS VOLUNTARIAS.**

Este Encuentro está dirigido al personal voluntario que no forme parte de la junta directiva de las asociaciones de Pozoblanco. Los/as voluntarios/as que participen recibirán por parte de la Plataforma del Voluntariado un certificado de participación del encuentro.

El objetivo principal sería tratar la motivación en el voluntariado, además de servir como punto de encuentro entre personas voluntarias del municipio.

**La duración de la actividad sería de dos horas aproximadamente y los grupos serían reducidos.**

**De esta forma se permitiría promover la acción voluntaria, conocer y reconocer su labor, generar espacios formativos e informativos y apoyar al Ayuntamiento en su tarea de dinamización del movimiento asociativo.**

**El desarrollo de actividades para el voluntariado y las asociaciones de nuestra localidad fortalece las acciones conjuntas y el Trabajo en Red.**

El presupuesto necesario para la realización de esta actividad asciende a la cantidad de:

**- Imprevistos (carpetas, bolígrafos,...) 150,00 €**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de referencia en los términos expuestos, así como el gasto al que asciende la realización de esta actividad, que será financiado el 50 %, con cargo a la partida presupuestaria de actividades de la Concejalía de Servicios Sociales y el otro 50 %, con cargo a la partida presupuestaria de Inmigración.

Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías proponentes, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

**70D3 0391 A6DD 5ED0 FB85**



70D30391A6DD5ED0FB85

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 16/12/2015

## **8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA ADQUISICIÓN DE DORSALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE UNA CARRERA SOLIDARIA.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, don Pedro García Guillén, exponiendo que esta Concejalía colaborará con la **ONGD Siempre Adelante**, en la celebración de una **Carrera Solidaria** el próximo sábado día 12 de diciembre.

El objetivo de esta carrera es recoger material para la educación de los niños y jóvenes más desfavorecidos en zonas de Asia, África y América.

La colaboración de este Ayuntamiento consistirá en la adquisición de dorsales con microchips, que asciende a un importe de 200,00 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de referencia en los términos expuestos, así como el gasto al que asciende esta adquisición y que son 200,00 €.

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

## **9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIBLIOTECA PARA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LA SALA DE LECTURA.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Biblioteca, doña Rosario Rossi Lucena, exponiendo que la ampliación de la Biblioteca Municipal ha supuesto, por un lado, la creación de espacios nuevos en la sala de Lectura de adultos que requieren la dotación inmediata de mobiliario para iniciar el proceso de la nueva ordenación del Fondo Bibliográfico y que no van a ser cubiertos por el mobiliario aportado en la mejora de obra. Por otro, hay algunos enseres, como es el caso del mostrador de la Sala de Lectura, que se encuentra en muy buenas condiciones y que, para un mayor aprovechamiento y ahorro en las infraestructuras, se ha solicitado la posibilidad de adaptación de éste al espacio nuevo del recibidor de entrada del edificio.

Por tal motivo, y en esta primera actuación de dotación de mobiliario, se han solicitado presupuestos a las siguientes empresas de esta localidad: Mobiliario Garfe, Perfil Peninsular y Equipamiento Las Villas. Se adjuntan a esta propuesta sólo dos presupuestos, ya que la empresa Equipamiento las Villas ha comunicado a la Biblioteca Municipal su renuncia a presentar presupuesto en esta ocasión.

Material requerido:

- Adaptación del mostrador de la Sala de Lectura a espacio del nuevo recibidor de entrada.
- En caso de no poder hacer esta adaptación, presupuestar un mostrador nuevo con dos puestos de trabajo.
- Una estantería doble de aproximadamente 2 m. de ancho y 1,50 de alto.
- Aproximadamente 9 m de estanterías bajas para ubicarlas en el nuevo espacio que se ha creado en el desnivel de la Sala de Lectura.
- Se ha tenido en cuenta que el mobiliario solicitado para esta sala mantenga la estética de los muebles ya existentes.

Recibidas las ofertas económicas que a continuación se detallan:

<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA (I.V.A. INCLUIDO)</b>
MOBILIARIO GARFE, S.L.	2.454,85 €
<b>PERFIL PENINSULAR</b>	<b>1.288,65 €</b>

7

Código seguro de verificación (CSV):

**70D3 0391 A6DD 5ED0 FB85**



70D30391A6DD5ED0FB85

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 16/12/2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó adjudicar a la empresa **Perfil Peninsular** la adquisición del material anteriormente relacionado con destino a la Biblioteca Municipal, por importe de **1.288,65 € (i.v.a. incluido)**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada del Servicio, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

#### **10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y URBANISMO PARA ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE TELEMANDO PARA SU INSTALACIÓN EN ZONA SAN GREGORIO Y PARQUES.**

Dada cuenta del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, don Alfonso Herruzo Cabrera, exponiendo la necesidad de adquisición de unidades de telemando para su instalación en zona San Gregorio y Parques.

Resultando que se han solicitado presupuestos a distintas casas comerciales.

Con fecha **25 de noviembre de 2015**, se procede a la apertura de las ofertas recibidas, en presencia del Secretario de este Ayuntamiento, con el siguiente resultando:

- MCR DIELEC S.L. \_\_\_\_\_ 3.482,80 €.
- **S.E. SECORSA QUEMADAS S.L.** \_\_\_\_\_ **3.413,15 €.**
- EMELCO, S.L. \_\_\_\_\_ NO PRESENTA.
- JOYSA, S.L. \_\_\_\_\_ NO PRESENTA.

Dichos presupuestos **no** incluyen I.V.A.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 111.1 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó adquirir el material relativo a las unidades de telemando para la zona de San Gregorio y Parques, a la empresa **S.E. SECORSA QUEMADAS S.L.**, por importe de **3.413,15 € (IVA no incluido)**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales la oferta presentada por

Notificar el presente acuerdo a las empresas ofertantes y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

#### **11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y URBANISMO PARA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA SU INSTALACIÓN EN ZONA SAN GREGORIO Y PARQUES.**

Dada cuenta del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, don Alfonso Herruzo Cabrera, exponiendo la necesidad de adquisición de luminarias para su instalación en zona San Gregorio y Parques.

Resultando que se han solicitado presupuestos a distintas casas comerciales.

Código seguro de verificación (CSV):

**70D3 0391 A6DD 5ED0 FB85**



70D30391A6DD5ED0FB85

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 16/12/2015



Con fecha **25 de noviembre de 2015**, se procede a la apertura de las ofertas recibidas, en presencia del Secretario de este Ayuntamiento, con el siguiente resultando:

▪	<b>MCR DIELEC S.L.</b>	<b>16.902,00 €.</b>
▪	S.E. SECORSA QUEMADAS S.L.	17.641,30 €.
▪	EMELCO, S.L.	NO PRESENTA.
▪	JOYSA, S.L.	NO PRESENTA.

Dichos presupuestos incluyen **no** I.V.A.

De los materiales ofertados se adquirirán solamente los estrictamente necesarios para ejecutar el proyecto incluido en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles 2.015 de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, que son los que se relacionan:

- **10 LUMINARIAS ATIK 13W AE 9796**
- **12 LUMINARIAS ATIK 13W AE 9798**

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 111.1 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó adquirir el material anteriormente relacionado a la empresa **MCR DIELEC S.L., por importe de 16.902,00 € (IVA no incluido)**, a considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

Notificar el presente acuerdo a las empresas ofertantes y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

**12.- SENDOS ESCRITOS PRESENTADOS POR UNA FUNCIONARIA DE ESTA ADMINISTRACIÓN SOLICITANDO CONCESIÓN DEL PERÍODO ADICIONAL DE MATERNIDAD, ASÍ COMO LA ACUMULACIÓN DEL PERÍODO DE LACTANCIA.**

**12.1.- ESCRITO PRESENTADO POR DOÑA RAQUEL JURADO JURADO INTERESANDO AMPLIACIÓN DEL PERMISO DE MATERNIDAD.**

Dada cuenta del escrito presentado por doña Raquel Jurado Jurado, funcionaria de este Ayuntamiento, exponiendo que se encuentra en situación de baja por maternidad desde el día 6 de septiembre de 2015 y finalizando dicha situación el próximo día 26 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 347/2003, de 9 de diciembre de, por el que se modifica el Decreto 349/1996, de 16 de julio, en el artículo 12.1.5 que establece *“en el supuesto de parto o adopción, una vez agotado el permiso por maternidad o adopción, el personal tendrá derecho a un permiso retribuido de cuatro semanas adicionales.../”*, y por el cual **solicita** de este Ayuntamiento **permiso adicional de 4 semanas de maternidad desde el día 27 de diciembre de 2015 finalizando el 24 de enero de 2016.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar el asunto pendiente hasta tanto se emita el correspondiente informe jurídico.

Código seguro de verificación (CSV):

**70D3 0391 A6DD 5ED0 FB85**



70D30391A6DD5ED0FB85

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 16/12/2015

## **12.2.- ESCRITO PRESENTADO POR DOÑA RAQUEL JURADO JURADO INTERESANDO ACUMULACIÓN DEL PERMISO POR LACTANCIA.**

Dada cuenta del escrito presentado por doña Raquel Jurado Jurado, funcionaria de este Ayuntamiento, encontrándose en situación de baja por maternidad desde el día 6 de septiembre de 2015 y finalizando dicha situación el próximo día 26 de diciembre, solicitando le sea concedido el período de lactancia para atención a su hijo menor de 16 meses.

La normativa aplicable es la que a continuación se detalla:

El Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 48.f), dispone lo siguiente:

- ***f) Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen.***

***Igualmente la funcionaria podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.***

El Acuerdo sobre las condiciones laborales y sociales entre la Corporación Local de Pozoblanco y su Personal Funcionario, en su artículo 13 establece lo siguiente:

### **ART. 13. - LACTANCIA.**

***1.- Los/as trabajadores/as, por lactancia de cada hijo menor de 16 meses, tendrán derecho a una hora de ausencia en el trabajo que podrán dividir en dos fracciones. Por su voluntad, podrán sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal de una hora, con la misma finalidad. Esta reducción de jornada no comportará reducción alguna en sus haberes. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.***

.../...

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aplicar la acumulación de permiso por lactancia de hijo menor de 16 meses, de conformidad a lo establecido en la normativa y en el Acuerdo sobre las Condiciones Laborales y Sociales entre la Corporación Local de Pozoblanco y su Personal Funcionario, y dado que la niña alcanzaría los 16 meses de edad el día 06/01/2016, y sabiendo que la funcionaria tiene derecho a 1 hora diaria de lactancia, quedaría con el siguiente detalle:

**Total horas de lactancia durante el período comprendido entre los días 24/01/2016 y 03/03/2016:** 232 horas.

**Total horas de jornada:** 7,5 diarias.

**Total jornadas en acumulación de lactancia:** 27 días hábiles.

Código seguro de verificación (CSV):

**70D3 0391 A6DD 5ED0 FB85**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 16/12/2015



70D30391A6DD5ED0FB85

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, así como dar traslado al Negociado de Personal a los efectos oportunos.

### **13.- DIVERSAS PETICIONES INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.**

#### **13.1.- ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE MUJERES VENTANA ABIERTA SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.**

Dada cuenta del escrito presentado por doña Valentina Moreno Rodríguez, en representación de la Asociación de Mujeres Ventana Abierta, exponiendo que con motivo de la celebración de una mesa redonda “Como Ayudar a Mujeres en Situación de Violencia” que se celebrará el próximo día 16 de diciembre, solicitando autorización para utilización del Salón de Actos del Centro de Información a la Mujer.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Autorizar la Asociación de Mujeres de Ventana Abierta para la utilización del Salón de Actos del Centro de Información a la Mujer, con motivo de la celebración de una mesa redonda **el próximo día 16 de diciembre a partir de las 19'30 horas.**

**Segundo.-** Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones, procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la realización de la actividad indicada y una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

*“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.*

*2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.*

**Tercero.-** Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

**Cuarto.-** Dar traslado a la Concejala Delegada del Servicio al objeto de coordinar esta autorización, así como al Centro de Información a la Mujer.

#### **13.2.- ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE VENTANA ABIERTA SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DEL GIMNASIO DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

Dada cuenta del escrito presentado por doña Valentina Moreno Rodríguez, en representación de la Asociación de Mujeres Ventana Abierta, exponiendo que con motivo de la celebración de un Taller de Defensa Personal que tendrá lugar el próximo día 12 de diciembre, se solicita autorización para utilización del Gimnasio de las instalaciones de la Piscina Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Autorizar la Asociación de Mujeres de Ventana Abierta para la utilización del Gimnasio de la Piscina Municipal, con motivo de la celebración de un

Código seguro de verificación (CSV):

**70D3 0391 A6DD 5ED0 FB85**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 16/12/2015



70D30391A6DD5ED0FB85

**Taller de Defensa Personal** que tendrá lugar el próximo día **12 de diciembre en horario de 10'00 h. a 13'00 h. y de 17'00 h. a 19'00 h.**

**Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones,** procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la realización de la actividad indicada y una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

*“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.*

*2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.*

**Tercero.-** Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

**Cuarto.-** Dar traslado al Concejal Delegado del Servicio al objeto de coordinar esta autorización, así como al personal encargado de la Piscina a los efectos oportunos.

### **13.3.- ESCRITO PRESENTADO POR HC CATERING PORTMAR, S.L. INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES PARA CELEBRACIÓN DE EVENTOS.**

Visto el escrito presentado por don José Portal Fernández, en representación de HC Catering Portmar, S.L., exponiendo que como empresa realizadora eventos, tales como bodas, recepciones, homenajes,..., interesando autorización para utilización de las instalaciones del recinto de la Plaza de Toros para la celebración de dichos eventos.

Incorporado al expediente **informe** emitido por el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de **Pozoblanco**, en el que se hace constar que la Plaza de Toros de Pozoblanco fue diseñada para un uso principal de espectáculos taurinos, así como celebraciones de carácter lúdico puramente ocasional y extraordinario (conciertos de música), y no se contemplaba un uso de restauración y salones de celebraciones, no cumpliendo, por tanto lo exigido en el artículo 10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía en lo que respecta a “*Condiciones de los establecimientos*”:

- 1. Todos los establecimientos públicos que se destinen a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas deberán reunir las condiciones técnicas de *seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruidos que reglamentariamente se determinen en las normas específicas de cada actividad, en el Código Técnico de la Edificación, Protección contra Incendios o normativa básica que los sustituya y demás normativa aplicable en materia de espectáculos públicos, protección del medio ambiente y de accesibilidad de edificios.***
- 2. En ningún caso se podrá celebrar un espectáculo o realizar una actividad recreativa sin que el establecimiento público que los alberga se haya sometido a los medios de intervención administrativa que correspondan, en los que quede acreditado que el establecimiento cumple todas las condiciones técnicas exigibles de acuerdo con la normativa vigente que resulte de aplicación. Dichas condiciones**



*deberán ser mantenidas con carácter permanente por el titular de la actividad o, en su caso, por el organizador del espectáculo.*

La Caseta Municipal fue diseñada para un uso de celebraciones de carácter lúdico puramente ocasional y extraordinario (Feria de Ntra. Sra. de Las Mercedes, Feria Agroganadera, Salón del Libro, etc...)

Por otro lado, aún cuando el art. 4 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, establece que las celebraciones de carácter estrictamente privado o familiar no quedarían incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley, entendemos que el aforo previsto para el evento (1.300 personas), se aparta de manera clara y manifiesta de lo que se entiende por celebración de carácter familiar o privado previsto en la Ley, con independencia de que aun cuando se considere dicho carácter en el establecimiento donde se celebra, deberá reunir las condiciones de seguridad exigidas en esta ley y en las normas que la desarrollen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó no acceder a lo solicitado por HC Catering Portmar, S.L., de conformidad con lo indicado en el informe técnico a que se ha hecho referencia en los considerandos anteriores.

Notificar el presente acuerdo al interesando, así como al Concejal Delegado del Servicio a los efectos oportunos.

#### **14.- INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN AL ESCRITO PRESENTADO POR HOSCOOPER, S.C.A. SOLICITANDO DEVOLUCIÓN DEL ICIO DE DETERMINADA LICENCIA DE OBRAS.**

Dada cuenta del escrito presentado por la entidad HOSCOOPER, S.C.A. interesando la devolución del ICIO de la Licencia de Obras para construcción de edificio para restaurante en Polígono Industrial Dehesa Boyal Vial B Parcela nº 19, al no haber realizado dicha obra, cuyos importes abonados en 2009 son los siguientes:

-Licencia de apertura en P.I. Dehesa Boyal, exp. C.A.\_1/09.

Importe: 2.797,20 €

-Licencia de obras en P.I. Dehesa Boyal, exp. 18/09 liquidación tasa.

Importe: 153,70 €

-Licencia de obras en P.I. Dehesa Boyal, exp. 18/09 liquidación ICIO

Importe: 8.756,09 €

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 10 de noviembre de 2015, en el que se propone se informe por Intervención sobre la procedencia de la devolución solicitada al haber transcurrido más de 6 años desde el abono del ICIO.

Visto el **informe emitido por la Intervención de Fondos** en el que se hace constar que en el ICIO sólo se contempla la posible devolución en el momento en que se finalizan las construcciones, instalaciones u obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1 párrafo segundo del TRLRHL, pero no se indica cómo ha de tratarse el ingreso provisional en el caso de que éstas nunca lleguen a realizarse. Como quiera que no existe un plazo para este tipo de devoluciones, habrá que estar a lo dispuesto en la segunda opción del artículo 67.1.c) de la LGT; es decir, desde el día siguiente a aquel en que dicha devolución pudo solicitarse y dentro del plazo máximo de 4 años.

Así pues, el derecho a solicitar la devolución de lo ingresado en concepto de liquidación provisional del ICIO comienza a contar desde la fecha en la que se realizó el ingreso (momento a partir del cual puede solicitarse la devolución). **Desde entonces el interesado dispone de 4 años.**

El mismo precepto de la LGT es de aplicación a la solicitud de devolución de la Licencia de Apertura,

Código seguro de verificación (CSV):

**70D3 0391 A6DD 5ED0 FB85**



70D30391A6DD5ED0FB85

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 16/12/2015

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 24 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó desestimar la petición formulada por la entidad HOSCOOPER, S.C.A. al haber transcurrido el plazo máximo de 4 años para realizar la solicitud de devolución de los importes ingresados por el concepto de Licencia de apertura y Licencia de obras.

Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

**15.- ESCRITO DE UNA VECINA DE LA LOCALIDAD INTERESANDO PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA MINUSVÁLIDO EN AVDA. VVA. DE CÓRDOBA Nº 53.**

Dada cuenta del escrito presentado por doña M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez García interesando plazas de aparcamiento de minusválido en Clínica Odontológica situada en Avda. Vva. de Córdoba, nº 53 de esta localidad, en el que se hace constar que “se llevó a cabo el reconocimiento de la zona, previa entrevista con el conductor del CAMF Rudesindo Rubio, para conocer las necesidades y concretar los lugares más idóneos.

Visto el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2015 y el informe de la Policía Local que consta en dicha sesión.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 24 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó comunicar a la interesada que de conformidad con el informe de Policía Local, hay una previsión de reserva de 3 plazas de aparcamientos para minusválidos en Avda. Vva. de Córdoba, así como asumir el compromiso por parte del Alcalde-Presidente de consensuar con la Jefatura de Policía Local un emplazamiento lo más cercano posible al inmueble para el que se solicita.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a la Jefatura de Policía Local y la Alcaldía, a los efectos oportunos.

**16.- ESCRITO DEL C.D. POZOBLANCO SOLICITANDO LA ADAPTACIÓN DE SERVICIOS PARA PERSONAS CON MINUSVALÍA DEL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL.**

Dada cuenta del escrito presentado por don Miguel Ángel Solano Arroyo, en representación del C.D. Pozoblanco exponiendo que durante la temporada pasada fueron varias personas con minusvalías que les indicaron la necesidad de adecuar los servicios del Campo de Fútbol del Polideportivo Municipal para que puedan ser usados por ellos, por lo que se solicita la adaptación de los servicios para personas con minusvalía.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 24 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó que se proceda a la adaptación del edificio de Usos Múltiples existente en las instalaciones del Polideportivo Municipal, según el plano confeccionado al efecto por la Oficina Técnica de Obras.

Comunicar dicha actuación al interesado y dar traslado del acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Servicios, al Concejal de Deportes y a la Oficina Técnica de Obras, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

**70D3 0391 A6DD 5ED0 FB85**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 16/12/2015



70D30391A6DD5ED0FB85

**17.- ESCRITO DE TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A. SOLICITANDO EL DESMONTAJE DE CABINA TELEFÓNICA SITUADA EN PLAZA DEL MERCADO.**

Dada cuenta del escrito presentado por Telefónica España, exponiendo que el municipio de Pozoblanco sobrepasa el criterio de oferta mínima de terminales públicos instalados, por lo que solicitan la retirada del teléfono ubicado en el MERCADO (W-0053).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 24 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó comunicar a Telefónica España que la propuesta de esta Corporación es la relativa a que **no se elimine la cabina telefónica indicada anteriormente**, por entender que las que existen en la localidad prestan un servicio social.

Dar traslado del presente acuerdo a Telefónica España a los efectos oportunos.

**18.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD COMUNICANDO EL MAL ESTADO DEL ACERADO EN CALLE DR. OCHOA, Nº 2.**

Dada cuenta del escrito presentado por don Luis Rubio Vaquero, exponiendo que el acerado de la calle Dr. Ochoa a la altura del nº 2 no tiene cemento entre las baldosas de granito, y el agua se filtra provocando humedad en la entrada de la vivienda, e igualmente les falta cemento a las baldosas junto a la fachada, por lo que solicita la reparación del mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 24 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó que se proceda a la reparación de las juntas del acerado que presenta mal estado en c/ Dr. Ochoa de esta localidad.

Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio, al objeto de coordinar esta actuación.

**19.- ESCRITO DE VECINOS DE LA BARRIADA DE SAN ANTONIO SOLICITANDO LA RETIRADA DE LA ANTENA DE TELEFONÍA MÓVIL UBICADA EN LA ESQUINA DE C/ SANTA MARTA CON AVDA. VVA. DE CÓRDOBA.**

Dada cuenta del escrito presentado por doña Apolonia García Olmo, exponiendo que no está de acuerdo con la antena de telefonía móvil que está ubicada en la esquina de c/ Santa Marta con Avda. Vva. de Córdoba justo en frente del parque infantil, una guardería, un colegio y una zona muy transitable, adjuntando firmas de los vecinos de esta barriada interesando se retire dicha antena.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 24 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Informar a los solicitantes que la antena de referencia cuenta con su preceptiva licencia municipal de obras concedida por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 13 de marzo de 1997, a la entidad AIRTEL Móvil, S.A., para colocación de estación base GSM, en calle Santa Marta a la altura del nº 51.

**Segundo.-** Requerir a la entidad Airtel para que presenten en esta Administración la correspondiente autorización estatal.

**Tercero.-** Aclarar a la interesada que al ser competencia del Estado la autorización relativa a los niveles de emisiones y uso del espacio aéreo, el

Código seguro de verificación (CSV):

70D3 0391 A6DD 5ED0 FB85

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 16/12/2015



70D30391A6DD5ED0FB85

Ayuntamiento sólo está facultado para comprobar que la entidad cuenta con dicha autorización.

**20.- ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS Y AMIGOS DE LAS MALVINAS SOLICITANDO LA INSTALACIÓN DE NÚMEROS CORRESPONDIENTES A CADA INMUEBLE DE DICHA BARRIADA.**

Dada cuenta del escrito presentado por don Manuel Galán García, en representación de la Asociación de Vecinos y Amigos de las Malvinas solicitando la instalación de números correspondientes a cada inmueble de la barriada de las Malvinas, con la finalidad de subsanar problemas con correos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 24 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó remitir a cada uno de los bloques de viviendas con fachada a c/ Clara Campoamor, el número de policía que les corresponde, de conformidad con el plano incorporado al expediente.

Al propio tiempo, comunicar a los interesados que la instalación o rotulación del nº de policía habrá de realizarse por el titular del inmueble, ya que no es competencia de este Ayuntamiento.

Dar traslado del presente acuerdo a Notaría, Correos, a la empresa Aqualia, a la empresa Industrias Pecuarias, Telefónica, Hacienda Local, Oficina del Catastro en Córdoba y al Negociados Recaudación y Estadística de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**21.- ESCRITO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE COCHERAS HERREROS, 33 SOLICITANDO LA AMPLIACIÓN DE 2M. LA RESERVA DE PINTURA DE ENTRADA A COCHERA.**

Dada cuenta del escrito presentado por la Comunidad de Propietarios de Cocheras de c/ Herreros 33, exponiendo que esta Comunidad posee una salida para vehículos en la misma dirección del edificio y es titular de un permiso de vado permanente, y que con la parte de acera reservada y pintada para la salida la misma es muchas veces imposible, por lo que debido a la estrechez de la calzada se solicita la ampliación de la reserva en la misma acera de la salida en dos metros más, ya que de lo contrario los vehículos no pueden salir de la cochera si hay algún vehículo estacionado justamente al lado de la salida.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 24 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por la Comunidad de Propietarios de Cocheras c/ Herreros 33 y que proceda al pintado en el acerado de dos metros más, para facilitar la salida de los vehículos de citadas cocheras.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal Delegado del Servicio y a la Oficina Técnica de Obras a los efectos oportunos.

**22- RELACIÓN DE FACTURAS INFORMADAS POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS.**

Dada cuenta de la relación de facturas que se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local, debidamente informadas por la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acordó prestarles su aprobación y que se proceda a su pago con cargo a la consignación presupuestaria del ejercicio 2015 por importe de **37.201,75 €**.

Código seguro de verificación (CSV):

**70D3 0391 A6DD 5ED0 FB85**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 16/12/2015



70D30391A6DD5ED0FB85



Dicha relación se incorpora como anexo al respectivo acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

**70D3 0391 A6DD 5ED0 FB85**



70D30391A6DD5ED0FB85

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 16/12/2015